HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LEY N 10717

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" en los términos de la Ley N° 10.479, el inmueble denominado "LA AURORA DEL PALMAR", propiedad del Señor Raúl Alejandro PERAGALLO, ubicado en el departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto N° 129/10 GOB, que cuenta con tres fracciones:

- 1ª fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral N° 6.686 y Distrito Sexto del Departamento Colón, con una superficie total de Un Mil Ochenta y Cinco Hectáreas, Veintitrés Áreas, Cincuenta y Siete Centiáreas, que será afectada para la Reserva de Usos Múltiples Un Mil Diecisiete Hectáreas, Veintitrés Áreas, dentro de los siguientes límites y linderos:
NORTE: línea amojonada coincidente con el eje de una calle al NO 77° 33´ de 4.090,10 metros, linda con Moisés y Miguel Milman; Gregorio Furrer y M. Scheluvsky.
línea alambrada 1.000 metros al NE 12° 25´, linda con M. Scheluvsky y eje de calle al NO 77° 35´ de 3.019,70 metros, linda con Jacobo Antik y Naum Fruchter.
SUROESTE: linda con el Arroyo Palmar.
SUR: recta alambrada al SE 77° 33´ de 1.175,80 metros con Juan D. Kroger.
ESTE: eje de calle al NE 12° 27´ de 332 metros y línea alambrada al SE 77° 33´ de 649 metros linda con Juan D. Kroger, líneas alambradas: al NE 13° 12´ de 499,80 metros; al NE 19° 31´ de 331 metros y al NE 12° 27´ de 111,40 metros; líneas alambradas: al NO 73° 33´ de 190 metros y al NE 12° 27´ de 1.050 metros, lindan todas con Jaime Erstein .

- 2ª fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral N° 8.431, ubicada en Colonia el Palmar Yatay, con una superficie total de Dieciocho Hectáreas, Cincuenta y Cuatro Áreas, que será afectada en su totalidad para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:
NORTE: 13-14 recta al rumbo S 81° 55´ N de 180 metros divisoria con calle pública.
ESTE: 14-11 recta al rumbo S 08° 05´ O de 1.030 metros divisoria con calle pública (cerrada).-
SUR: 11-12 recta al rumbo N 81° 05´ O de 180 metros divisoria con Raúl A. Peragallo.

- 3ª fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral N° 8.432, ubicada en Colonia el Palmar Yatay, con una superficie total de Ciento Setenta y Siete Hectáreas, Noventa y Tres Áreas y Noventa y Seis Centiáreas, que será afectada para la Reserva

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

de Usos Múltiples Ciento Tres Hectáreas, Veintinueve Áreas, dentro de los siguientes límites y linderos:
NORESTE: 3-4 recta al rumbo S 82º 13´ E de 213,20 metros, recta 4-5 al rumbo S 45º 48´ E de 700 metros y recta 5-6 al rumbo S 46º 29´ E de 189,80 metros divisorias con calle pública.-
ESTE: 6-7 recta al rumbo S 05º 52´ O de 456,50 metros, recta 7-8 al rumbo S 07º 29´ O de 50,40 metros, recta 8-9 al rumbo S 15º 07´ O de 329 metros y recta 9-10 a rumbo S 21º 32´ O
de 817,20 metros divisorias con Raúl A. Peragallo .
OESTE: 1-2 recta al rumbo N 08º 05´ E de rumbo N 09º 30´ E de 981,40 metros divisoria con calle pública.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 21 de agosto de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANÁ, 03 SET 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA 03 SET 2019

Registrada en la fecha bajo el Nº 10717 .- CONSTE.-